



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN SOCIAL APROBADOS, PARA SU FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En el artículo 13.2 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los proyectos presentados que cumplan los requisitos y condiciones para ello y ordenará su publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial.

Durante la tramitación de estos proyectos y programas, se han producido circunstancias sobrevenidas que han llevado a los beneficiarios, a solicitar modificaciones en los proyectos financiados, bien debido a problemas técnicos que han resultado irresolubles e impiden la realización del proyecto inicialmente aprobado, bien a problemas administrativos, relativos a autorizaciones que no se han concedido y resultaban imprescindibles para ejecutar el proyecto inicial, bien a errores en el cálculo del coste de los programas de actuación social.

Considerando que el Real Decreto-ley 13/2009, que no prohíbe las modificaciones de los proyectos y programas aprobados, y teniendo en cuenta que estas modificaciones no dañan derechos de terceros,

## **RESUELVO:**

Primero: Proceder, a solicitud de los interesados, a modificar los siguientes proyectos de inversión y programas de actuación social:

Proyecto 25455, de Alcalá de los Gazules, Cádiz, que, debido a problemas técnicos que hacen inviable la obra inicialmente prevista, "construcción de una piscina cubierta en Instituto de Enseñanza Secundaria Sainz de Andino", por importe de 300.000 euros; solicitan su sustitución por dos proyectos denominados: "protección y conservación paisajística municipal del Parque Municipal Félix Rodríguez de la Fuente"., por importe de 110.000 euros y "proyecto de limpieza y conservación de las masas forestales municipales", por importe de 190.000 euros.

Proyecto 17394, de Saelices, Cuenca, que, solicita modificar el proyecto inicialmente aprobado, "obras de adaptación de local municipal para su uso como velatorio", por el proyecto denominado "obras de conservación y reparación de local municipal", dada la dificultad de ubicar el velatorio en este local. El importe del proyecto no se altera.



Programa de actuación social 304954, del Ayuntamiento de Padul, Granada, que solicitan ampliar el objeto de dicho programa, para adaptarlo al importe por el que ha sido aprobado. La denominación del programa pasaría de "proyecto de sostenibilidad social para la financiación del suministro eléctrico energía eléctrica del Centro de Enseñanza Colegio Olivarillo, de Padul", por, "proyecto de sostenibilidad social para la financiación del suministro eléctrico energía eléctrica del centro de enseñanza Colegio Olivarillo, Colegio San Sebastián, Casa la Paloma, Centro de Adultos, Biblioteca y Centro juvenil de Padul", por el importe inicialmente aprobado.

Ségundo: Ordenar su publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es).

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página Web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11. 1.a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página Web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 30 de noviembre de 2010.

EI SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Gaspar Carlos Zarrías Arévalo